



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000002-02

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, PL/000002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de noviembre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de DEVOLUCIÓN al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad de Castilla y León.

Las Leyes de Medidas Tributarias, conocidas en la jerga constitucional y parlamentaria como leyes de acompañamiento, siempre han tenido la crítica de ir más allá de los límites marcados por el Tribunal Constitucional para la Ley de Presupuestos.

Lo que subyace detrás de este tipo de leyes es que el Gobierno ve al Parlamento, una vez más, como un mero colegislador, cuando es el principal actor que debería elaborar las leyes. El Gobierno ha ido asumiendo un papel creciente como legislador, en detrimento del Parlamento, algo que viola la concepción clásica de división de poderes.

El hecho de que el examen del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias deba realizarse en un tiempo determinado y breve en la Cámara, así como la circunstancia de que el citado Proyecto contenga modificaciones que afectan a sectores muy distintos del ordenamiento jurídico, determina que la intervención del Parlamento carezca del detalle y la profundidad que serían deseables. De ahí que existan razones más que sobradas para criticar ese modo de legislar. Además, no se le da la publicidad suficiente que existe en el procedimiento legislativo ordinario.



La aprobación de estas leyes significa una restricción ilegítima de la potestad legislativa por el modo de su tramitación, atenta contra el principio de seguridad jurídica por su contenido heteróclito y, adicionalmente, viola el principio de especialidad parlamentaria debido a que todo su contenido se tramita en la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, las Leyes de Medidas atentan contra las potestades legislativas del Parlamento en tanto en cuanto imponen temporalmente el tiempo de examen, enmienda y aprobación de la misma al tramitarse paralelamente al Proyecto de Ley de Presupuestos.

Tampoco es discutible que las Leyes de Medidas no contribuyen a la eficaz realización del principio de seguridad jurídica. Antes bien, es preciso reconocer que lo heterogéneo de su contenido, el modo en que modifican preceptos aislados de textos normativos muy diversos y la propia sucesión de modificaciones, año tras año, de las mismas normas, afectan negativamente a este principio.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León solicita la DEVOLUCIÓN del texto del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de noviembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos